

RESOLUCIÓN N° 412**VISTO:**

*Las atribuciones conferidas por el art. 23 inc. 9) del Decreto Ley 199/66.
El Decreto Nacional N° 2.284/91 y la Ley Provincial N° 2.541/92;*

CONSIDERANDO:

Que es función de este Consejo Profesional el control de la matrícula en la Provincia de Río Negro, y el ejercicio de Poder de Policía en las profesiones de Ciencias Económicas.

Que los incrementos de precios en los distintos gastos de funcionamiento y en las prestaciones a los matriculados hacen necesaria la adecuación de los valores a la realidad, con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos.

Que es necesario fijar pautas ciertas para el cobro de los servicios administrativos de legalización que asegure un ingreso mínimo para el normal desempeño de la Institución.

Que resulta necesario precisar los costos de legalización de la variedad de trabajos profesionales;

Que también este Consejo Profesional realiza controles básicos sobre el Informe de Auditoría y su consistencia con los Estados Contables sobre los que se informa, y los Otros informes y Certificaciones.

Que los trabajos firmados por los profesionales habilitados legalmente sirven a su comitente y terceros, como documento para la toma de decisiones.

POR ELLO:**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO****RESUELVE:**

Artículo 1°): *Fijar una tasa por servicio administrativo de legalización de firmas, según lo determinado en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, estableciendo como mínimo de tasa de legalización de Estados Contables la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-).*

Artículo 2°): *Los valores establecidos incluyen hasta 11 ejemplares legalizados, solicitados al momento de la legalización.*

Artículo 3°): *Establecer que para fijar las próximas tasas por servicio administrativo de legalización de firmas, se utilizará el mismo parámetro de incremento que para la escala de honorarios sugeridos.*

Artículo 4°): *Derogar la Resolución 402 del 15 de enero de 2019.*

Artículo 5°): *Establecer el 15/12/2019 como fecha para que entre en vigencia la escala establecida por la presente resolución.*

Artículo 6°): *Comuníquese a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Consejo, regístrese y archívese.*

Cipolletti, 06 de Noviembre de 2019.-

EL CONSEJO DIRECTIVO.-



Emilio G. Perticarini
Presidente





Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Río Negro

ANEXO I TASAS DE LEGALIZACIONES

o	CONCEPTO	DERECHO DE LEGALIZACION
1º)	Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 1.500.-
2º)	Certificación Literal de Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 1.500.-
3º)	Certificación de Estado Situación Patrimonial Artículo 11 Ley 24522	El 30% del 5% de los Honorarios Sugeridos según la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 1.500.-
4º)	Estado de Situación Patrimonial	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 1.500,-
5º)	Manifestación de Bienes	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$1.500,-
6º)	Inventario Inicial – Constitución Sociedades	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 1.500,-
7º)	Flujo de Fondos	\$ 2.000,-
8º)	Balance y Estado de Resultados para ser presentados en Obras Públicas	\$ 2.000-
9º)	Certificaciones de Ingresos	\$ 1.100.-
10º)	Formularios AFIP (F780/F760; F404, etc.)	\$ 1.100.-
11º)	Certificación de Origen de Fondos	\$ 2.000.-
12º)	Otras Certificaciones	\$ 1.100.-
13º)	Precio de Transferencia	\$ 3.000.-
14º)	Copia de Estados Contables –Firmas en Original c/u	\$ 500.-


Emilio G. Perticarini
Presidente





Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Río Negro

*** ESCALA DE TASAS DE LEGALIZACIONES**

Base de Cálculo 5 % S/ Honorarios sugeridos: Suma de Activo + Pasivo

ESCALA DE HONORARIOS			
Desde	Hasta	Base	Excedente
0,00	300.000,00	30.000,00	0,000
300.001,00	750.000,00	30.000,00	0,020
750.001,00	1.500.002,00	39.000,00	0,015
1.500.003,00	3.000.006,00	50.250,00	0,010
3.000.007,00	7.500.017,00	65.250,00	0,008
7.500.018,00	15.000.036,00	101.250,00	0,006
15.000.037,00	30.000.074,00	146.250,00	0,004
30.000.075,00	75.000.187,00	206.250,00	0,003
75.000.188,00	150.000.376,00	341.250,00	0,002
150.000.377,00	en adelante	491.250,00	0,001


Emilio G. Perticarini
Presidente

